

REAL CEDULA

D E S . M .

Y SEÑORES DEL CONSEJO

POR LA QUAL SE DAN REGLAS

de cómo se deben tratar en adelante los Tristes

nales de Induision con las Justicias Seglars, y

Jueces Ordinarios, en los casos que ocurren

del fuero de sus Familias, y Ministros

Legos, con lo demás que

previene.



1776

AÑO

EN MADRID.

En la Imprenta de Pedro Marin; y por su Original en Murcia, en la de Felipe Torrel: Vivo en la Lenceria.

